

RESOLUCIÓN N°: 951/10

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010

Expte. N°: 804-351/05

VISTO: la Resolución CONEAU N° 630/06 que acredita la carrera de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1603/04, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, las Resoluciones CONEAU N° 83/09 y 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1603/04 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, el 26 de abril de 2006 la carrera de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba (reconocimiento oficial RM N° R.M.0553/03 - R.M.1106/08) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 4 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 10 de marzo de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1603/04.

En la semana del 20 de mayo de 2009, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7 y 8 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 26 de agosto de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza de la CONEAU N° 032.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 630/06, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- completar las designaciones del personal docente de las cátedras no implementadas aún; aumentar las dedicaciones a fin de garantizar la realización de actividades de docencia, investigación y vinculación; e incrementar la cantidad de docentes regulares (compromiso N° 1);
- implementar las medidas de seguridad para los laboratorios de Física y Química; equipar y mejorar los laboratorios de Física; implementar las mejoras para el laboratorio de Química (compromiso N° 2);
- asegurar la formación práctica de las asignaturas de Física y Química (compromiso N° 3);
- adquirir el equipamiento para el Laboratorio de Informática (compromiso N° 4).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- completó las designaciones de todas las cátedras; incrementó la cantidad de docentes con dedicación exclusiva; desarrolló 7 proyectos de investigación y desde 2009 se encuentra desarrollando 10 proyectos con participación de alumnos; incrementó la cantidad de docentes regulares hasta alcanzar un 58%;
- implementó las medidas de higiene y seguridad recomendadas en los laboratorios de Química, Física, Energías Alternativas, el taller mecánico y el taller de vidrio; incrementó el equipamiento de los laboratorios de Física;
- reorganizó el dictado de la asignatura Química Aplicada, incorporó 6 auxiliares docentes, incrementó la cantidad de experiencias de laboratorio y adquirió nuevo material; incrementó la cantidad de experiencias de laboratorio de la asignatura Química Orgánica y Biológica, así como el material para su desarrollo; incrementó en el área de Física la cantidad de material para el desarrollo de las prácticas;
- adquirió equipos para el laboratorio de Informática, incrementó la cantidad de puestos de trabajo y aumentó el número de aulas virtuales.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, en el Informe de Autoevaluación se manifiesta que en la Universidad Nacional de Córdoba existe una instancia institucionalizada responsable de la implementación y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene: la Oficina Central de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Universidad Nacional de Córdoba (creada por Resolución HCS N° 149/09). Asimismo, la institución presenta la siguiente documentación: Localización y condición de funcionamiento de los laboratorios (Resolución de Vicerrectorado N° 5261/07); Protocolo de instalaciones eléctricas (Resolución HCS N° 508/08); Guía Técnica para Evaluación y Prevención de Riesgo Eléctrico (Resolución HCS N° 516/08); Aprobación de Manual de Seguridad para Docencia (Resolución HCS N° 684/08); Esquema de organización y pautas para la gestión en higiene, seguridad y medioambiente laboral y de residuos peligrosos y patógenos (Resolución HCS N° 149/09); Planilla de relevamiento de condiciones peligrosas (Resolución HCS N° 511/09); Requisitos

de Higiene y Seguridad para contratistas (Resolución HCS N° 989/09) y el Manual de Seguridad para Docencia, Investigación o Extensión, de aplicación obligatoria en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Córdoba.

3. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 106/04. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 630/06. En este marco, se recomienda supervisar especialmente la vigencia de las cargas de matafuegos y las condiciones de la instalación eléctrica.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 630/06 en fecha 26 de abril de 2006. Asimismo, se destaca que la Universidad Nacional de Córdoba asume plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de la carrera y en particular, en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene y seguridad y los riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 951- CONEAU - 10